



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2011-A/MDP.

Pangoa, 18 de Enero del 2011

VISTO; la Solicitud, exp. 055, presentado por los miembros del Comité de Gestión para Rehabilitación de la Vía Nacional Marginal Sur - Villa Luz - Villa Progreso, que solicitan su reconocimiento mediante resolución de alcaldía; y la Opinión Legal N° 003-2011-MDP-OAL/ALCORMO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, que sean indispensables para el desenvolvimiento y seguridad de la vida del vecindario; por lo que, estando el acta de reunión de fecha 15 de octubre del 2010, solicitan su reconocimiento para los fines de gestión en bien de las comunidades beneficiarias;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTION para REHABILITACION DE LA VIA NACIONAL MARGINAL SUR - VILLA LUZ - VILLA PROGRESO, del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; integrado de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Pedro, CLEMENTE MENDOZA	DNI N° 20960050
VICEPRESIDENTE	: Alejandro, CASTILLO FLORES	DNI N° 20982789
SECRETARIO	: Jimmy D., CALLE NALVARTE	DNI N° 43052170
TESORERA	: Edeliza R., PAUCAR HERRERA	DNI N° 20986637
VOCAL I	: Francisco, ÑAUPA PARIACHI	DNI N° 21006536
VOCAL II	: Luis, NALVARTE RICO	DNI N° 21000238
VOCAL III	: Ascensión, FLORES VEGA	DNI N° 40180275

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de DUR, a fin de brindar atención y coordinación que el caso amerite.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Pedro C. Mendoza

OPINIÓN LEGAL N° 003-2011-MDP-OAL/ALCORMO

A : Lic. Juan Doriano Gonzáles Díaz.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Luis Alberto Córdova Morales.
Asesor Legal Interno.



REFERENCIA : Expediente N° 055 (Reconocimiento de Comité). TD.

FECHA : Pangoa, 17 de enero de 2011.

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal con respecto a la solicitud de la referencia, en los términos siguientes:

VISTOS:

La solicitud de reconocimiento presentada por el Comité de Rehabilitación de Vía Nacional Marginal Sur Villa Luz – Villa Progreso de fecha 13 de enero de 2011 (recepcionada por esta oficina el 14 de enero) y que es presentada por Pedro Clemente Mendoza y Otros y la copia legalizada del Acta de fecha 15 de octubre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 111° del Código Civil establece que el comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista. Asimismo, señala que el acto constitutivo y el estatuto del comité pueden constar, para su inscripción en el registro, en documento privado con legalización notarial de las firmas de los fundadores.

Que, el Acta de fecha 15 de octubre de 2010 contiene, entre otros puntos, el acuerdo unánime de la población de Villa Luz de constituir un comité para la rehabilitación de la vía nacional Villa Luz – Villa Progreso así como la elección de los miembros de la directiva.

Que, además de haber indicado que la labor del comité será gestionar la rehabilitación de la vía antes mencionada se ha cumplido con la legalización de firmas conforme es de verse de acta arriba indicada, razón por la cual resulta de aplicación el Artículo 130° del Código Civil que establece que el comité que no se haya constituido mediante instrumento inscrito se rige por los acuerdos de sus miembros, aplicándose las reglas establecidas en los artículos 111° a 123°, en lo que sean pertinentes.

Qué, al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

OPINIÓN LEGAL

Que, debe emitirse una resolución de alcaldía reconociendo como comité de hecho al elegido mediante Acta de fecha 15 de octubre de 2010, asimismo, debe indicarse que la persona jurídica tendrá como objeto efectuar las gestiones para la Rehabilitación de Vía Nacional Marginal Sur Villa Luz – Villa Progreso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA


ABOG. LUIS A. CORDOVA MORALES
ASESOR LEGAL

C.c.
Archivo.

279



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GESTION 2011-2014
SATIPO - JUNIN

INFORME N° 009/2011/ROC/SGDUR/MDP.



A : Jorge Fernando Herhuay Quintana
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
DE : Ing. Roger Ochoa Cárdenas
Sub Gerencia de DUR
ASUNTO : Remito información
Ref. : Solicitud con Exp. N° 055 de fecha 05/01/2011
FECHA : 13 de Enero 2011.

Me dirijo a Usted con la finalidad de informarle, con referencia a la solicitud con Exp. N°055 de fecha 05/11/2011, donde solicita el reconocimiento del Comité Rehabilitación Vía Nacional Marginal sur - Villa Luz - Villa Progreso. Habiéndose verificado la Mapa de Red Vial Nacional la Vía que indica el presente solicitud, existe y esta reconocida dentro de la Red Vial Nacional, por lo tanto se sugiere conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Art. II los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia generar Resolución de Alcaldía de reconocimiento, asimismo solicitar opinión de Asesoría Legal.

En tal sentido elevo dicho documento a su despacho, a fin de que sea revisado para su atención respectiva.

Es cuanto informo, para su demás fines.

Atentamente,

Ing. Roger Ochoa Cárdenas
CIP. N°96037
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

c.c. Gerencia

PROVEIDO
PASE A: Asesoría Legal
PARA: opinión
FECHA: 13-01-2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECEPCION
FECHA: 14-ENERO-2011
HORA: 3:40 pm
FIRMA: [Signature]

SG - DUR
RECIBIDO
FECHA: 10 / 01 / 2011
HORA: 8:10 AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA: 05 ENE. 2011
HORA: FOLIOS: *8*

278

SOLICITO : RECONOCIMIENTO DEL COMITE DE
REHABILITACION VIA NACIONAL-
MARGINAL SUR VILLA LUZ, VILLA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROGRESO. TRAMITE DOCUMENTARIO

05 ENE. 2011

SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA

Exp. N°: 055 Foho. 07
10-00

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

S A

Los que suscriben Directivos del "COMITE DE REHABILITACION VIAL NACIONAL MARGINAL SUR; VILLA LUZ --- VILLA PROGRESO" ante Ud. con el debido respeto nos presentamos y exponemos :

Qué, con fecha 15 de octubre 2010 se --- conformó el comite para realizar diversos trabajos de nuestra carretera y para ejercer nuestros cargos necesitamos--- estar reconocidos mediante una Resolución de Alcaldia, ---- razón por lo cual recurrimos a su Digno Despacho con la --- finalidad de SOLICITAR NUESTRO RECONOCIMIENTO AL COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR, VILLA LUZ, VILLA-PROGRESO"

POR TANTO :

A Ud Señor Alcalde, acceer a nuestra -- solicitud que por justicia esperamos alcanzar.

ANEXOS

- 01.-Copia legalizada del Acta
- 02 -Copia de los DNI.

Pangoa, 05 de enero 2011

COMITE DE REHABILITACION
VIA NACIONAL MARGINAL SUR
VILLA LUZ - VILLA PROGRESO
PANGOA
PRESIDENTE
[Firma]
PEDRO CLEMENTE MENDOZA
DNI. N° 20969050
PRESIDENTE

[Firma]
COMITE DE REHABILITACION
VIA NACIONAL MARGINAL SUR
VILLA LUZ - VILLA PROGRESO
PANGOA
VICE PRESIDENTE

[Firma]
COMITE DE REHABILITACION
VIA NACIONAL MARGINAL SUR
VILLA LUZ - VILLA PROGRESO
PANGOA
SECRETARIO

[Firma]
COMITE DE REHABILITACION
VIA NACIONAL MARGINAL SUR
VILLA LUZ - VILLA PROGRESO
PANGOA
TESORERO

277



En el sector los huérfanos de villa Luz, siendo las 10:30 am del día viernes 15 de octubre del año 2010, previa convocatoria solicitada por el Regidor Raul Laine Matamoros el sr. Alejandro Castillo quien convocó a la presente reunión a los comuneros del sector los huérfanos de villa Luz y de marginal sur para tratar la siguiente agenda:

1.- Nombrar el comité de apertura de la vía nacional tramo; marginal sur - villa Luz - villa progreso.

2.- otros puntos de vital importancia.

Dib por iniciado la presente reunión el Regidor Raul Laine M. dando a conocer de la importancia de consolidar la vía Nacional debiendo tener acuerdo conjunto con todos los beneficiarios que afectará sus plantaciones de apayon a esta gestión de apertura, a continuación participa el Regidor Oscar Pances Salazar fundamentando sobre esta obra importante de consolidar la vía nacional, también participa el Regidor Santo Rojas Suichachi opinando dar énfasis en aperturar esta vía que corresponde a la vía nacional sugiriendo tener mutuo acuerdo a los beneficiarios, en su participación el sr. Alejandro Castillo sugiere nombrar un comité que involucre a los comuneros de marginal sur y villa Luz.

teniendo la participación de varios comuneros dando su opinión favorable y sugiriendo nombrar el comité que involucre la apertura a la continuidad de la vía nacional. Por acuerdo de todos los asistentes se nombro por unanimidad la directiva del Comité de apertura de la vía nacional tramo; marginal sur - villa Luz - villa Progreso. recayendo la responsabilidad en el orden como sigue:

- Presidente : Pedro Clemente Muroza 20960050
- Vice Presidente : Alejandro Castillo Flores 20982789
- Tesorera : Edeliza Rosorio Paucar Herrera. 20986637
- Secretario : Jimmy Dante Calle Nabrante 43052170
- 1º vocal : Francisco Naupa Pariacchi. 21006536
- 2º vocal : Luis Nabrante Dico 21000238



3er vocal : Ascención Flores Vega 40180275

Fiscal : Reg. Raul Laine Matamoras

A continuación el sr. Reg. Raul Laine Matamoras da la juramentación de ley a todo los miembros del comité que se denominaría: "Comité de rehabilitación vía nacional tabaco - villa Progreso. Siguiendo con la reunión se oborra el nombre del comité, corrigiéndose y denominándose de la siguiente manera. "Comité de Rehabilitación vía nacional, marginal sur - villa Luz - villa Progreso." El sr. Presidente electo da su palabra de compromiso de trabajar unidos y todos los asistentes afirmaron su disposición de dar acceso y retirar sus plantas que estan inmerso de la vía nacional.

Calminando la reunión da sus palabras el sr. Jorge Herkual Quintana dando por clausurado la presente reunión, comprometiéndose a trabajar juntos después del 02 de enero asumiendo sus funciones de Alcalde del Distrito de Pangoa. No habiendo mas que tratar se dio por calminado siendo con 12:00 m del mismo día pasando a firma los asistentes.

COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR VILLA LUZ - VILLA PROGRESO PANGOA PRESIDENTE
DNC - 20960050

Raul Laine M. ALCALDE (E)

COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR VILLA LUZ - VILLA PROGRESO PANGOA SECRETARIO
4305 2170 secretario



20982789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Oscar Galindo Ponce Salazar REGIDOR

COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR VILLA LUZ - VILLA PROGRESO PANGOA TESORERO
20986637

Juan C. Nat. Ruv.

21000238 VOCAI

210005316 VOCAI

Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado C.P. San Ramón de Pangoa a los 3 días que mes de Mayo año 2011



40180275 VOCAI



[Handwritten signature]
20972746

[Handwritten signature]
DN. 20982187

[Handwritten signature]
46931708

[Handwritten signature]
31005239

[Handwritten signature]
23675342

[Handwritten signature] 44002561

[Handwritten signature]
20996816

[Handwritten signature]

20973848

[Handwritten signature]
42141739

[Handwritten signature]
21008458

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado C.P. San Ramón de Pangoa a los 3 días del mes de *[Handwritten]* año 2011.



[Handwritten signature]
Leonor M. Lazo Murillo
JUEZ DE PAZ
TITULAR
R.A. N° 285-2009-PS/JJUP1



271

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GESTION 2011-2014
SATIPO - JUNIN



INFORME N° 009/2011/ROC/SGDUR/MDP.

A : Jorge Fernando Herhuay Quintana
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Ing. Roger Ochoa Cárdenas
Sub Gerencia de DUR

ASUNTO : Remito información

Ref. : Solicitud con Exp. N° 055 de fecha 05/01/2011

FECHA : 13 de Enero 2011.



Me dirijo a Usted con la finalidad de informarle, con referencia a la solicitud con Exp. N°055 de fecha 05/11/2011, donde **solicita el reconocimiento del Comité Rehabilitación Vía Nacional Marginal sur - Villa Luz - Villa Progreso**. Habiéndose verificado la Mapa de Red Vial Nacional la Vía que indica el presente solicitud, existe y esta reconocida dentro de la Red Vial Nacional, por lo tanto se sugiere conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Art. II los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia generar Resolución de Alcaldía de reconocimiento, asimismo solicitar opinión de Asesoría Legal.

En tal sentido elevo dicho documento a su despacho, a fin de que sea revisado para su atención respectiva.

Es cuanto informo, para su demás fines.

Atentamente,


Ing. Roger Ochoa Cárdenas
CIP. N°96037
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

c.c. Gerencia



RECIBIDO
FECHA: 10 / 01 / 2011
HORA: 8:10 AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
FECHA: 05 ENE. 2011
HORA: FOLIOS: *270*

SOLICITO : RECONOCIMIENTO DEL COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL-MARGINAL SUR VILLA LUZ, VILLA PROGRESO. **TRAMITE DOCUMENTARIO**
05 ENE. 2011

SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA

Exp. N°: 055 Folio: 07
10-00

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

S A

Los que suscriben Directivos del "COMITE DE REHABILITACION VIAL NACIONAL MARGINAL SUR; VILLA LUZ --- VILLA PROGRESO" ante Ud. con el debido respeto nos presentamos y exponemos :

Qué, con fecha 15 de octubre 2010 se conformó el comite para realizar diversos trabajos de nuestra carretera y para ejercer nuestros cargos necesitamos estar reconocidos mediante una Resolución de Alcaldia, razón por lo cual recurrimos a su Digno Despacho con la finalidad de SOLICITAR NUESTRO RECONOCIMIENTO AL COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR, VILLA LUZ, VILLA-PROGRESO"

POR TANTO :

A Ud Señor Alcalde, acceeer a nuestra solicitud que por justicia esperamos alcanzar.

ANEXOS

- 01.-Copia legalizada del Acta
- 02 -Copia de los DNI.

Pangoa, 05 de enero 2011

COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR VILLA LUZ - VILLA PROGRESO PANGOA
PRESIDENTE
[Signature]
PEDRO CLEMENTE MENDOZA
DNI. N° 20969050
PRESIDENTE

COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR VILLA LUZ - VILLA PROGRESO PANGOA
VICE PRESIDENTE
[Signature]

COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR VILLA LUZ- VILLA PROGRESO PANGOA
SECRETARIO
[Signature]

COMITE DE REHABILITACION VIA NACIONAL MARGINAL SUR VILLA LUZ - VILLA PROGRESO PANGOA
TESORERO
[Signature]